



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

**ACTA No. 051 CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2026
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 051.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Cuadragésima Segunda** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: muy buenos días, con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE

Primera Sindicatura
Segunda Sindicatura

Primera Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Décima Regiduría
Décima Primera Regiduría
Décima Segunda Regiduría

Mauricio Rene Linares López
Claritza Estefanía Duarte Lugo

Flor Esthela Rubio Torres
Raúl Ramos Betancourt
Cindy Joana Aguirre Pinales
Jorge Abraham Torres González
María Fernanda Chavana Yáñez
David Andrés Elizondo Muñiz
Jessica Judith Vargas Ruiz
José Eduardo Hernández Zaccaro
Liliana Beatriz Alanís de León
Víctor Isidro Esparza De la Garza
Iliana Marlenne Valdez Esparza
Arturo Alejandro Salazar Martínez

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran, presentes 17-diesiete Regidores y 2-dos Sindicaturas El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifican su inasistencia los C. Raul Ramos Betancourt y María Fernanda Chavana Yáñez, en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 11:09 once horas, con nueve minutos, del día miércoles **10- diez de junio del 2026-dos mil veintiséis, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen, bienvenidos todos.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria**.

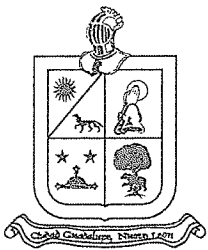
III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026

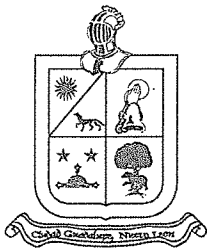


R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria**.
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 49 de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2026**.
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en comodato de 01-un inmueble municipal, ubicado en las calles Dr. Alberto Buerón y Eusebio de la Cueva en la Colonia Adolfo Prieto, en este Municipio, en favor de la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León**.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo por el cual solicita se **apruebe y autorice la Revocación del Acuerdo 03 consignado dentro del Acta 27 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto del 2025**, mismo acuerdo que por el cual se aprobó otorgar en concesión un predio propiedad municipal en favor del **plantel 12 del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León**.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte la **CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C.**
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026 relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **que solicita el**

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora, con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026.

XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Fútbol 2026 relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **que solicita el Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora, con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026.**

XII.- Asuntos Generales.

XIII.- Clausura de la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.**

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.**

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 50 DE LA CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

aprobación en su caso del **Acta N° 50 de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2026**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 50 de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2026.

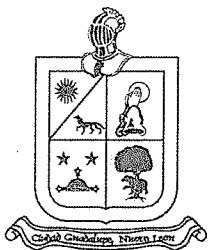
V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONSECIÓN DE 01-UN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES DR. ALBERTO BUERÓN Y EUSEBIO DE LA CUEVA EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO, EN ESTE MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA PREPARATORIA NÚMERO 22, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, ubicado en las calles Dr. Alberto Buerón y Eusebio de la Cueva en la Colonia Adolfo Prieto, en este Municipio, en favor de la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.** por lo que le solicito a la C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, Secretaria, Tesorero, miembros del Cabildo e invitados especiales.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Educación y Cultura, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Patrimonio por la cual se presenta ante éste Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, petición de la Dirección de la Preparatoria Numero 22 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, ubicado en las calles Dr. Alberto Buerón y Eusebio de la Cueva en la Colonia Adolfo Prieto, en este Municipio, en favor de la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.**

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a la competencia establecida en el artículo 58 fracciones X y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

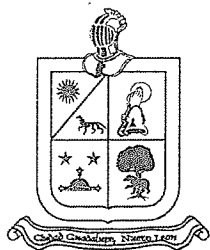
Primero. - Que mediante en fecha 26 de marzo del 2025, fue recibido oficio del C. Dr. Ricardo Romo Treviño Director de la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de solicitar la Concesión de **01-un inmueble municipal, ubicado en las calles Dr. Alberto Buerón y Eusebio de la Cueva en la Colonia Adolfo Prieto, en este Municipio.**

Segundo. - El objetivo principal es utilizar el mencionado inmueble es destinarlo a fin de que se lleven a cabo más de 32 disciplinas deportivas con equipos representativos de la Escuela Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En base a lo anterior y a los siguientes:

CONSIDERANDOS

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

PRIMERO. - Que es política pública de la administración municipal coadyuvar con todas y cada de los entes de gobierno de todos los niveles a fin de establecer medios de conexión que beneficie a la ciudadanía.

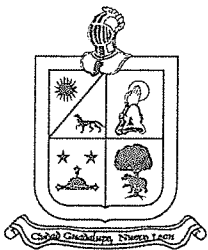
SEGUNDO.- Analizada la normatividad aplicable a la materia, es menester señalar que la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, refiere en su Artículo 210 en su antepenúltimo párrafo: lo siguiente: ***“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado”***, es por ello que de otorgarse la concesión solicitada deberá de remitirse al Congreso para que este en uso de sus facultades emita su parecer.

Por lo anterior se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar en su caso el siguiente:

ACUERDO

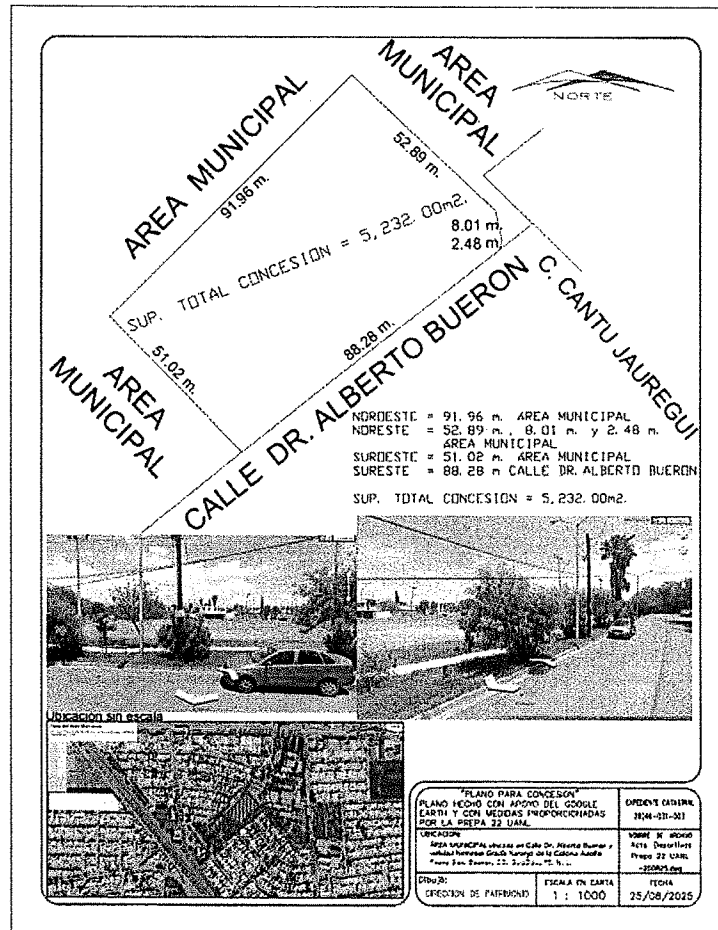
PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en comodato de 01-un inmueble municipal, ubicado en las calles Dr. Alberto Buerón y Eusebio de la Cueva en la Colonia Adolfo Prieto, en este Municipio, en favor de la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una superficie total de 5,232.00 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 46-031-003, predio objeto de concesión que se justifican con el levantamiento topográfico que se anexa al presente acuerdo:**

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

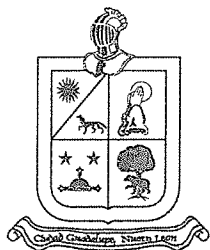
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051



SEGUNDO. - El tiempo de duración de la concesión aprobada será por **50-cincuenta años**, contado a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así mismo aprobado por Congreso del Estado de Nuevo León, la **Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, contará con 1-un año para hacer uso de la concesión aquí aprobada, en el entendido que de no haberlo hecho así se procederá a revocar mediante acuerdo lo aquí aprobado.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente, a efecto de turnar el presente acuerdo al Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes en el Congreso del Estado de Nuevo León, y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Así lo firman y acuerdan, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

POR LA DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindica, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, adelante señor Alcalde por favor

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Solamente pedirles el voto a favor de este dictamen, la prepa 22 como saben es icónica en Guadalupe como la prepa 8, la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene grandes satisfacciones con los jóvenes, como los que están hoy acá, que haciendo deporte pues forman parte de su vida, además del estudio, obviamente el deporte forma y con mucho gusto a la petición de Ricardo Ramos su director, del Rector de la Universidad, estamos poniendo a disposición de los Regidores esta concesión a 50 años para que construyan ahí un bonito un buen centro deportivo, para que los muchachos precisamente sigan haciendo deporte como parte de su formación personal, intelectual, y psicológica, así así que les pido el voto a favor a todas y a todos, para que la prepa 22 disfrute de este terreno que sé que les será de mucha utilidad, y que ya vamos a sacar y vamos a conocer a muchos muchachos hoy jugando en su prepa, a algún día profesionales, y luego de profesionistas, qué es lo que queremos ver muchos profesionistas Guadalupeños exitosos, y enhorabuena, gracias por la paciencia que tuvieron Ricardo, para hacer todo el proceso con los vecinos y todo aquello, pero ya hoy está dispositivo este dictamen. gracias.

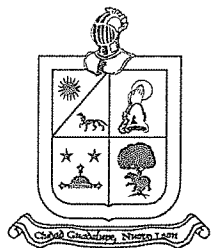
La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: muchas gracias, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el

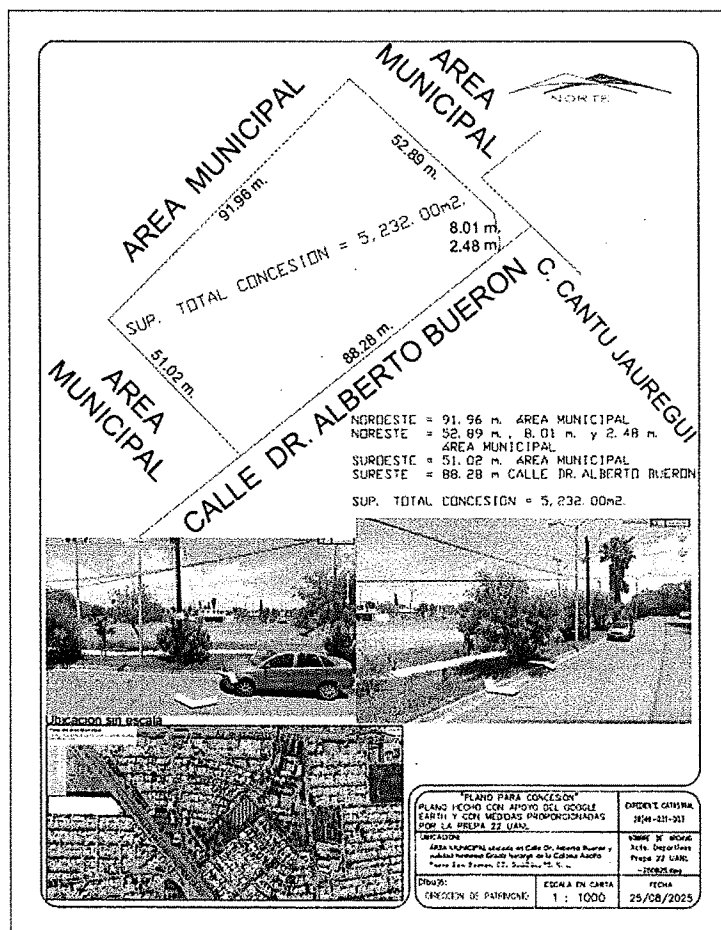
CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, ubicado en las calles Dr. Alberto Buerón y Eusebio de la Cueva en la Colonia Adolfo Prieto, en este Municipio, en favor de la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una superficie total de 5,232.00 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 46-031-003, predio objeto de concesión que se justifican con el levantamiento topográfico que se anexa al presente acuerdo:**



CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

SEGUNDO. - El tiempo de duración de la concesión aprobada será por **50-cincuenta años**, contado a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así mismo aprobado por Congreso del Estado de Nuevo León, **la Preparatoria Número 22, de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, contará con 1-un año para hacer uso de la concesión aquí aprobada, en el entendido que de no haberlo hecho así se procederá a revocar mediante acuerdo lo aquí aprobado.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente, a efecto de turnar el presente acuerdo al Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes en el Congreso del Estado de Nuevo León, y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO POR EL CUAL SOLICITA SE APRUEBE Y AUTORICE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO 03 CONSIGNADO DENTRO DEL ACTA 27 DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2025, MISMO ACUERDO QUE POR EL CUAL SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL PLANTEL 12 DEL COLEGIO MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo por el cual solicita se **apruebe y autorice la Revocación del Acuerdo 03 consignado dentro del Acta 27 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto del 2025**, mismo acuerdo que por el cual se aprobó otorgar en concesión un predio propiedad municipal en favor del **plantel 12 del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León**, por lo que solicito a la C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Patrimonio Municipal recibió vía Secretaria del Ayuntamiento, oficio presentado por el la Dirección de Patrimonio Municipal, relativo por el cual solicita se **apruebe y autorice la Revocación del Acuerdo 03 consignado dentro del Acta 27 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto del 2025**, mismo acuerdo que por el cual se aprobó otorgar en concesión un predio propiedad municipal en favor del **plantel 12 del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León.**

Esta comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, ello con fundamento a la establecido en el artículo 58 Fracción X, del Reglamento de Gobierno Interior de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, es por ello, en base al siguiente:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que verificado el archivo municipal en el que se resguardan las Actas del R. Ayuntamiento, se comprobó la existencia del acuerdo, acta e información contenida y descrita en el proemio, y cuales se proponen revocar.

Segundo. - Que así mismo la Dirección de Patrimonio avala y certifica que se elaboró el expediente respectivo y se le dio trámite turnándolos respectivamente, al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en ámbito de su competencia manifestara su aprobación.

Tercero. - Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tuvo bien a aprobar el **Acuerdo 03 consignado dentro del Acta 27 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto del 2025**, mismo acuerdo que por el cual se aprobó otorgar en concesión 1-un inmueble municipal, ubicado en las calles Anacleto Zapata y Emiliano Carranza s/n, en la Colonia Granjitas de la Silla en este Municipio, inmueble municipal, con una superficie total de 2,445.50 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 31-014-016, en favor del **plantel 12 del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León.**

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

Primero. - Que, efectuado el análisis jurídico del tema de mérito, por cuanto, a la procedencia de la solicitud de revocación, es menester señalar que es aplicable lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal para el estado de Nuevo León, reza lo siguiente *"ARTÍCULO 50.- Por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación."*

Segundo. - Que así mismo a mayor abundamiento de sustento jurídico que abona en favor de la revocación solicitada se basa en que la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 11, fracciones XV, XVIII y XXIV, artículo 84 primer párrafo, cuarto párrafo y fracción VI y en el artículo 85 fracciones I, IV, V, VI, VII.

Tercero. - Aunado a todo lo anterior, la Dirección de Patrimonio ha realizado en dicho predio inspecciones periódicas, detectándose que no cumple con los objetivos, ni las actividades para el que fue creado dicha Asociación y mucho menos coadyuvar en programas sociales con el municipio.

Cuarto.- Que la situación descrita tiene como resultado, que de dicho bien municipal no se puede disponer, así como que el proyecto para el cual se otorgó su probabilidad de concretarlo es incierta, ello entorpece proyectos factibles que tengan un mayor beneficio a la comunidad guadalupense, por lo que resulta más racional, útil y viable revocar el acuerdo multicitado, para que con ello pueda quedar liberado el inmueble municipal, dejado a su abandono y siendo este destinado para algún otro proyecto que sea de mayor y mejor beneficio para la comunidad, tal y como pudiera ser su utilización para elevar la calidad de vida mediante su destino a servicios públicos entre ellos algún parque recreativo vecinal y/o así mismo alguno otro rubro que sea de beneficio al ciudadano en su entorno social, calidad de vida y seguridad.

Por lo anterior proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15 y 50 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el artículo 11, fracciones XV, XVIII y XXIV, artículo 84 primer párrafo, cuarto párrafo y fracción VI y en el artículo 85 fracciones I, IV, V, VI, VII de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, **Acuerdo 03 consignado dentro del Acta 27 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto del 2025,** correspondiente a 1-un inmueble municipal, ubicado en las calles Anacleto Zapata y Emiliano Carranza s/n, en la Colonia Granjitas de la Silla en este Municipio, inmueble

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

municipal, con una superficie total de 2,445.50 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 31-014-016. Lo anterior dejando sin efecto jurídico alguno el acuerdo antes mencionado en favor del plantel 12 del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga del conocimiento y turne al Congreso del Estado de Nuevo León, la resolución de cuenta, a fin de que realicen la baja del expediente legislativo, en caso de que se encuentre aun registrado. Así mismo para que lleve a cabo las acciones administrativas y jurídicas que ubiquen el inmueble como parte del patrimonio municipal, quedando facultado el Municipio para disponer del mismo, y buscar mejores beneficios para la ciudadanía del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que en el marco de sus atribuciones analice el presente expediente, y en su caso lleve a cabo las acciones jurídicas que así correspondan.

CUARTO. - Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sindica, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por mayoría de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15 y 50 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el artículo 11, fracciones XV, XVIII y XXIV, artículo 84 primer párrafo, cuarto párrafo y fracción VI y en el artículo 85 fracciones I, IV, V, VI, VII de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, **Acuerdo 03 consignado dentro del Acta 27 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto del 2025,** correspondiente a 1-un inmueble municipal, ubicado en las calles Anacleto Zapata y Emiliano Carranza s/n, en la Colonia Granjitas de la Silla en este Municipio, inmueble municipal, con una superficie total de 2,445.50 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 31-014-016. **Lo anterior dejando sin efecto jurídico alguno el acuerdo antes mencionado en favor del plantel 12 del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga del conocimiento y turne al Congreso del Estado de Nuevo León, la resolución de cuenta, a fin de que realicen la baja del expediente legislativo, en caso de que se encuentre aun registrado. Así mismo para que lleve a cabo las acciones administrativas y jurídicas que ubiquen el inmueble como parte del patrimonio municipal, quedando facultado el Municipio para disponer del mismo, y buscar mejores beneficios para la ciudadanía del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que en el marco de sus atribuciones analice el presente expediente, y en su caso lleve a cabo las acciones jurídicas que así correspondan.

CUARTO. - Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**, por lo que le solicito al C. Regidor David Andres Elizondo Muñiz, presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor David Andres Elizondo Muñiz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

PRIMERO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración con el fin de que **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION** ofrezca descuentos a los trabajadores de base y de confianza del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, en la Cuota Escolar de Maestría Semestral para programas de maestría vigentes en el posgrado en **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**.

SEGUNDO. - Así mismo tiene el otorgamiento de los descuentos a lo siguiente:

I. Los descuentos que ofrece "LA FACPYA" son desde un 20% y hasta un 50%, dependiendo del número de servidores públicos que se inscriban en un mismo semestre por generación, de acuerdo con lo siguiente:

Número de ingresos	Descuento
1 a 2	20%
3 a 4	30%
5 en adelante*	50%

*Para obtener el beneficio del 50% de descuento para cada estudiante, 5 (cinco) o más servidores públicos deberán estar inscritos a un mismo programa de Maestría y pertenecer a la misma generación.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN,**

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**.

SEGUNDO. – Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio aquí aprobado se establece lo siguiente:

- a. Ambos entes se comprometen a colaborar en conjunto para promover la movilidad y/o vinculación que permita desarrollar proyectos de Investigación con fines estrictamente académicos, que busquen resolver problemáticas de beneficio mutuo o de apoyo a la comunidad.
- b. La posible realización de visitas técnicas, prácticas escolares y/o estancias profesionales de nuestros estudiantes.
- c. Se comprometen a salvaguardar toda la información generada y solicitada ya que será con fines estrictamente académicos y confidenciales.

TERCERO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se compromete a lo siguiente:

1.- Implementar un plan de comunicación para informar a sus empleados los beneficios de este acuerdo y de las condiciones a las que se sujetan para acceder y mantener el porcentaje de beca, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Convocatoria para sesiones informativas realizadas en el Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- b) Implementar Módulos de información en sus oficinas administrativas para el efecto de difundir los beneficios del presente convenio.
- c) Difundir información respecto a las diversas convocatorias para aplicación de exámenes de admisión y de inglés en el Posgrado de **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**, durante la vigencia del presente convenio.
- d) Realizar la publicación de flyers en redes sociales (pueden ser proporcionados por **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**), para la difusión de los diversos programas de estudios aplicables al presente convenio.

- e) Utilización de medios de comunicación preferidos por "EL MUNICIPIO" para la

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

difusión de los beneficios antes mencionados (muros, intranet, revistas, correo electrónico).

f) Proporcionar en su caso información a **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION** de estudiantes y egresados que se encuentren laborando en la administración pública en "EL MUNICIPIO" con el propósito de dar el seguimiento adecuado a los mismos, para cumplir con objetivos institucionales e indicadores de acreditadoras nacionales e internacionales.

CUARTO. - El Convenio aquí aprobado iniciará a partir de la de la firma este convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por un tiempo de un año, sin menoscabo de que semestralmente se actualice algún porcentaje de los descuentos motivo de la presente colaboración.

QUINTO. – Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria y a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado

SEXTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León,

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION.**

SEGUNDO. – Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio aquí aprobado se establece lo siguiente:

- a. Ambos entes se comprometen a colaborar en conjunto para promover la movilidad y/o vinculación que permita desarrollar proyectos de Investigación con fines estrictamente académicos, que busquen resolver problemáticas de beneficio mutuo o de apoyo a la comunidad.
- b. La posible realización de visitas técnicas, prácticas escolares y/o estancias profesionales de nuestros estudiantes.
- c. Se comprometen a salvaguardar toda la información generada y solicitada ya que será con fines estrictamente académicos y confidenciales.

TERCERO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se compromete a lo siguiente:

1.- Implementar un plan de comunicación para informar a sus empleados los beneficios de este acuerdo y de las condiciones a las que se sujetan para acceder y mantener el porcentaje de beca, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Convocatoria para sesiones informativas realizadas en el Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- b) Implementar Módulos de información en sus oficinas administrativas para el efecto de difundir los beneficios del presente convenio.
- c) Difundir información respecto a las diversas convocatorias para aplicación de exámenes de admisión y de inglés en el Posgrado de **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**, durante la vigencia del presente convenio.
- d) Realizar la publicación de flyers en redes sociales (pueden ser proporcionados por **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION**), para la difusión de los diversos programas de estudios aplicables al presente convenio.
- e) Utilización de medios de comunicación preferidos por "EL MUNICIPIO" para la

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

difusión de los beneficios antes mencionados (muros, intranet, revistas, correo electrónico).

f) Proporcionar en su caso información a **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION** de estudiantes y egresados que se encuentren laborando en la administración pública en "EL MUNICIPIO" con el propósito de dar el seguimiento adecuado a los mismos, para cumplir con objetivos institucionales e indicadores de acreditadoras nacionales e internacionales.

CUARTO. - El Convenio aquí aprobado iniciará a partir de la de la firma este convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por un tiempo de un año, sin menoscabo de que semestralmente se actualice algún porcentaje de los descuentos motivo de la presente colaboración.

QUINTO. – Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria y a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

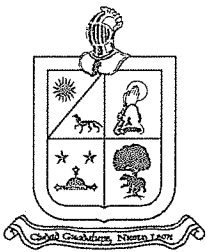
SEXTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte la

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C., por lo que le solicito al C. Regidor Victor Isidro Esparza de la Garza, presidente de la Comisión de Prevención Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Victor Isidro Esparza de la Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, a Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte la **CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C.**

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I y XXIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base al siguiente.

CONSIDERANDO

Me permito omitir el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

UNICO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto concertar la colaboración, participación e implementación de programas gratuitos de asistencia social y restauración integral que beneficien directamente a los ciudadanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que para tal efecto se compromete a ofrecer **“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C.”**. Razón por la cual **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”** facilita exclusivamente para dicho fin social las instalaciones del inmueble municipal situado en el cruce de la calle Xochicalco y avenida Plutarco Elías Calles en la Colonia La Joya, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 20-242-001, el cual consiste en terreno y construcción con una superficie de 424.20 cuatrocientos veinticuatro punto veintiséis metros cuadrados, de los cuales 152.25 ciento cincuenta y dos punto veinticinco metros cuadrados son de construcción. La contraprestación social y jurídica de **“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C.”** por dicho uso consistirá en la ejecución obligatoria del mantenimiento integral, conservación y

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

mejora del espacio público cedido y su entorno inmediato, garantizando su plusvalía y funcionalidad en favor del patrimonio municipal.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte la **CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C.**

SEGUNDO. - Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio aquí aprobado se establece lo siguiente:

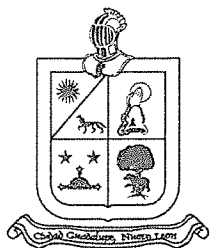
“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN” se obliga a:

- Otorgar a **“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C”** el uso temporal del inmueble descrito en la Cláusula Primera y en el Anexo A, en las condiciones y durante el plazo establecido en el presente convenio.
- Entregar el inmueble en condiciones de uso funcional y habitable al inicio del convenio.
- Realizar las acciones necesarias para que **“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C”** pueda ejercer sus obligaciones de mantenimiento sin interferencias.
- Respetar la duración del convenio y no revocar el uso del inmueble sino por causa justificada y conforme a las causales de rescisión previstas en la Cláusula Quinta.
- Cumplir con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C” se obliga a:

- Realizar, a su costo y cargo, los trabajos de mantenimiento, limpieza, conservación, vigilancia y mejora continua de las áreas comunes del espacio municipal, quien podrá utilizar el inmueble autorizado exclusivamente para cumplir los objetivos del mismo.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- b) Conservar, cuidar y custodiar el inmueble municipal en óptimas condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento.
- c) Sufragar todos los gastos que se generen por concepto de energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono e internet durante la vigencia del convenio.
- d) No cambiar el uso o destino del inmueble ni ceder, subarrendar o permitir su uso a terceros sin autorización expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN"**.
- e) Permitir en todo momento el acceso y supervisión de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN"** al inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- f) En caso de terminación del convenio, entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que lo recibió, dejando a favor de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN"**, sin costo alguno, todas las mejoras, obras o instalaciones realizadas.
- g) Cumplir con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- h) Ejecutar los programas de apoyo, rehabilitación e integración social descritos en la Declaración II.1 del convenio aquí aprobado de forma, priorizando en todo momento la atención a los habitantes del Municipio de Guadalupe, debiendo remitir un informe trimestral a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana que detalle las actividades y el número de ciudadanos beneficiados.

TERCERO. - El Convenio aquí aprobado tendrá una duración de 5-cinco años, iniciando a partir de la fecha de firma del convenio aquí aprobado.

CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria y a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de junio del 2026.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PREVENCION SOCIAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
PRESIDENTE

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
SECRETARIA

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

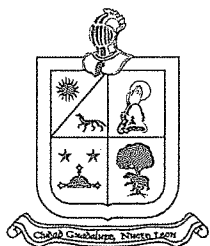
C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

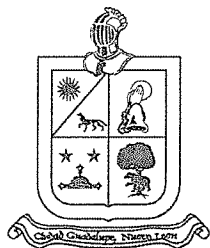
PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN,** que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte la **CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C.**

SEGUNDO.- Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio aquí aprobado se establece lo siguiente:

“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN” se obliga a:

- Otorgar a **“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C”** el uso temporal del inmueble descrito en la Cláusula Primera y en el Anexo A, en las condiciones y durante el plazo establecido en el presente convenio.
- Entregar el inmueble en condiciones de uso funcional y habitable al inicio del convenio.
- Realizar las acciones necesarias para que **“LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C”** pueda ejercer sus obligaciones de mantenimiento sin interferencias.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- d) Respetar la duración del convenio y no revocar el uso del inmueble sino por causa justificada y conforme a las causales de rescisión previstas en la Cláusula Quinta.
- e) Cumplir con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

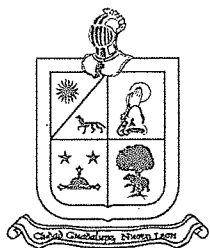
"LA CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEON, A.C" se obliga a:

- a) Realizar, a su costo y cargo, los trabajos de mantenimiento, limpieza, conservación, vigilancia y mejora continua de las áreas comunes del espacio municipal, quien podrá utilizar el inmueble autorizado exclusivamente para cumplir los objetivos del mismo.
- b) Conservar, cuidar y custodiar el inmueble municipal en óptimas condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento.
- c) Sufragar todos los gastos que se generen por concepto de energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono e internet durante la vigencia del convenio.
- d) No cambiar el uso o destino del inmueble ni ceder, subarrendar o permitir su uso a terceros sin autorización expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN"**.
- e) Permitir en todo momento el acceso y supervisión de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN"** al inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- f) En caso de terminación del convenio, entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que lo recibió, dejando a favor de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN"**, sin costo alguno, todas las mejoras, obras o instalaciones realizadas.
- g) Cumplir con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- h) Ejecutar los programas de apoyo, rehabilitación e integración social descritos en la Declaración II.1 del convenio aquí aprobado de forma, priorizando en todo momento la atención a los habitantes del Municipio de Guadalupe, debiendo remitir un informe trimestral a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana que detalle las actividades y el número de ciudadanos beneficiados.

TERCERO. - El Convenio aquí aprobado tendrá una duración de 5-cinco años, iniciando a partir de la fecha de firma del convenio aquí aprobado.

CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria y a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

QUINTO. – Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026 RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SOLICITA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, CON MOTIVO DE LA COPA MUNDIAL FIFA 2026.

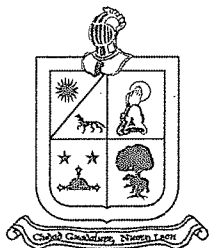
La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026 relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **que solicita el Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora, con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026**, por lo que le solicito al C. Regidor Jesús María Elizondo García, secretario de la Comisión de Espectáculos y Comercio, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso señor Alcalde, Secretarios, compañeros, invitados.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría de Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **que solicita el C. Juan Salvador García Luna Vargas, representante Legal del Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora, con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo en lo asentado en el Acuerdo número 12 de la Tercera Sesión Ordinaria.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

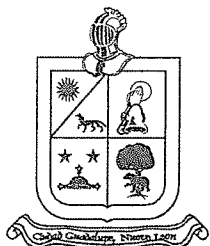
Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita el permiso especial respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo. - Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 los días 11 de junio del 2026, al 10 de julio del 2026 en un horario de las 13:00 horas a las 23:00 horas.

Cuarto. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 el día 14 de junio del 2026, en un horario de las 13:00 horas a las 23:59 horas, día en que se llevara a cabo el espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Suecia y la Selección de Fútbol de Túnez.

Quinto. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 el día 20 de junio del 2026, en un horario de las 13:00 horas a las 01:59 horas, día en que se llevara a cabo el espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Japón y la Selección de Fútbol de Túnez.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, sujetos al tenor siguiente:**

Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora

Ubicaciones del Establecimiento y/o Inmueble. -

1. En área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua.

Domicilio. - Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Giro. - Centro de Espectáculos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. -

1. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 los días 11 de junio del 2026, al 10 de julio del 2026 en un horario de las 13:00 horas a las 23:00 horas.

2. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 el día 14 de junio del 2026, en un horario de las 13:00 horas a las 23:59 horas, día en que se llevara a cabo el espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Suecia y la Selección de Fútbol de Túnez.

3. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 el día 20 de junio del 2026, en un horario de las 13:00 horas a las 01:59 horas, día en que se llevara a cabo el espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Japón y la Selección de Fútbol de Túnez.

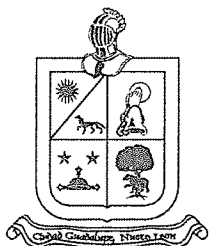
SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO. - Apercíbase al representante legal del Organismo Descentralizado que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO. - Apercíbase al representante legal del Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 10 días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISION ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

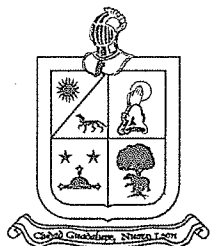
RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA
C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, sujetos al tenor siguiente:**

Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora

Ubicaciones del Establecimiento y/o Inmueble. -

1. En área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua.

Domicilio. - Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Giro. - Centro de Espectáculos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. -

1. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 los días 11 de junio del 2026, al 10 de julio del 2026 en un horario de las 13:00 horas a las 23:00 horas.

2. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 el día 14 de junio del 2026, en un horario de las 13:00 horas a las 23:59 horas, día en que se llevara a cabo el espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Suecia y la Selección de Fútbol de Túnez.

3. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 el día 20 de junio del 2026, en un horario de las 13:00 horas a las 01:59 horas, día en que se llevara a cabo el espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Japón y la Selección de Fútbol de Túnez.

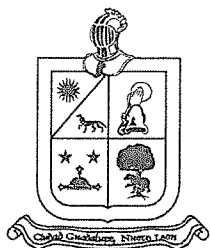
SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal del Organismo Descentralizado que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal del Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercíbe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026 RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SOLICITA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, CON MOTIVO DE LA COPA MUNDIAL FIFA 2026.

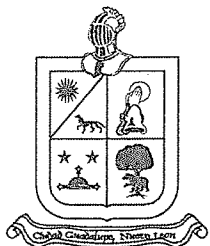
La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **que solicita el Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora, con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026**, por lo que le solicito a la C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, presidenta de la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenas tardes a todos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria de Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **que solicita el C. Juan Salvador García Luna Vargas, representante Legal del Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora, con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al**

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo en lo asentado en el Acuerdo número 12 de la Tercera Sesión Ordinaria.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita el permiso especial respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo. - Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 los días 11 de julio del 2026, al 19 de julio del 2026 en un horario de las 13:00 horas a las 23:00 horas.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, sujetos al tenor siguiente:**

Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora

Ubicaciones del Establecimiento y/o Inmueble. -

1. En área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua.

Domicilio. - Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Giro. - Centro de Espectáculos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. -

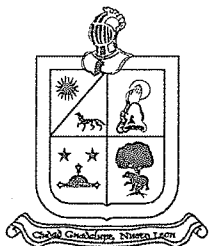
1. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 los días 11 de julio del 2026, al 19 de julio del 2026 en un horario de las 13:00 horas a las 23:00 horas.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal del Organismo Descentralizado que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal del Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 10 días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISION ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA
C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, sujetos al tenor siguiente:**

Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora

Ubicaciones del Establecimiento y/o Inmueble. -

1. En área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua.

Domicilio. - Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

Giro. - Centro de Espectáculos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. -

1. Permiso especial para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con giro de Centro de Espectáculos en un área de 7,400 metros cuadrados al interior del Parque del Agua, ubicado en Avenida Eloy Cavazos, s/n Colonia la Pastora, C.P. 67140 los días 11 de julio del 2026, al 19 de julio del 2026 en un horario de las 13:00 horas a las 23:00 horas.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbese al representante legal del Organismo Descentralizado que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbese al representante legal del Organismo Descentralizado Denominado Parque Fundidora; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

XII.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día iniciamos con Asuntos Generales, y se concede la palabra al Regidor David Elizondo, adelante por favor.

El C. Regidor David Andres Elizondo Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso señor Alcalde.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

El Suscrito Presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, presento ante este Máximo Órgano Colegiado la propuesta relativa, a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

El que suscribe es competente para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

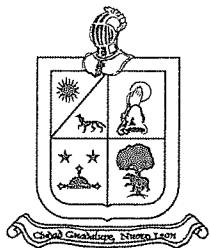
Es en base a ello, que tengo a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.
Es por ello por lo que, someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos** principales o **torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Que el Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León fue expedido en un contexto jurídico y administrativo distinto al vigente actualmente, por lo que diversas de sus disposiciones han quedado desfasadas e incompatible entre los preceptos respecto al marco normativo estatal aplicable en materia administrativa y laboral. Así mismo resulta que la abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, constituye una medida administrativa y normativa tendiente a fortalecer el orden jurídico municipal quedando así susceptible a las disposiciones estatales y federales vigentes.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quinze días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice la propuesta, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de la Convocatoria de abrogación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de junio del 2026.

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, Regidor, conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, tiene la palabra la Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, adelante por favor.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Alcalde, miembros del Cabildo, solo para secundar la propuesta del Regidor David Elizondo acerca del asunto que toco ahorita en este tema.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra el Sindico primero Mauricio Rene Linares López.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: De Igual forma Secretaria para secundar, lo aquí propuesto por el Regidor David Elizondo, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, adelante Regidora por favor.

La C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, pues igual, secundar la propuesta de mi compañero David Elizondo, porque como bien lo dijo en el dictamen, ya estamos en una época donde el contexto jurídico ha ido cambiando y es de vital importancia poder hacer el cambio de este reglamento, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, oída que fue la propuesta presentada por el Regidor David Elizondo Presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno presentada ante este Ayuntamiento para iniciar la Convocatoria Pública para la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 09 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XII DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ INTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

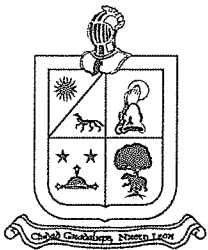
Que el Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León fue expedido en un contexto jurídico y administrativo distinto al vigente actualmente, por lo que diversas de sus disposiciones han quedado desfasadas e incompatible entre los preceptos respecto al marco normativo estatal aplicable en materia administrativa y laboral. Así mismo resulta que la abrogación del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, constituye una medida administrativa y normativa tendiente a fortalecer el orden jurídico municipal quedando así susceptible a las disposiciones estatales y federales vigentes.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

- La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice la propuesta, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de la Convocatoria de abrogación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el punto de Asuntos Generales, si alguien quiere tomar la palabra, adelante Regidora por favor.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso de todos los compañeros, Alcalde, pues orgullosamente soy egresada de la prepa 22, me da mucho orgullo que está aquí presente el Director, los maestros y sobre todo Alcalde, hacerle un gran reconocimiento por creer en los jóvenes, y por brindarles más espacios para que ellos puedan practicar deporte, y como decimos en la prepa 22, "una vez pantera siempre pantera", Alcalde los estudiantes le traen un detalle en agradecimiento, sin gustan pasar con el alcalde, le quieren hacer entrega de un detalle, es cuanto secretaria

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, si no hay más intervenciones tiene la palabra el C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García para declarar la clausura de la sesión.

XIII.- CLAUSURA DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las **11:56 once horas con cincuenta y seis minutos**, del día **miércoles 10-diez de junio del 2026 dos mil veintiseises**, proceder a la clausura de esta **Cuadragésima Segunda**

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, muchas gracias. DAMOS FE.

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

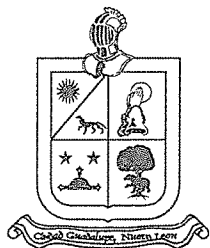
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CÁVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026

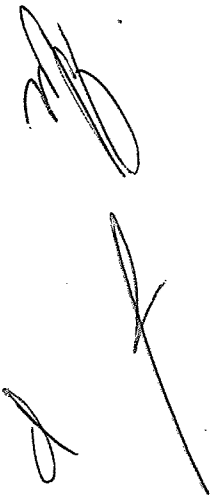


R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 051

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.


C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SÍNDICO PRIMERO


C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA


CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2026